**Acta No. 53 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 12 de Octubre del 2017**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13:35-trece horas con treinta y cinco minutos del día 12-doce de septiembre del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de octubre del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez  | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez  | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda  | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 52 de la sesión ordinaria del día 28 de septiembre del 2017;

3.- Lectura de asuntos turnados a comisiones de la admón. 2015-2018;

4.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el organismo descentralizado de la administración pública federal denominado “servicio de administración y enajenación de bienes”;

5.- presentación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio de general Escobedo y la procuraduría general de justicia del estado de nuevo león, en materia de atención a delitos de violencia familiar;

6.-Propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el municipio de general Escobedo y la dirección general de Plataforma México para la utilización de las tecnologías e infraestructura de la Plataforma México;

7.- Propuesta para que el municipio de General Escobedo reciba en donación 2 lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles s.a. de c.v. y Brembo S.A. de C.V. a efecto de que dichos lotes a su vez sean otorgados en donación a la CFE;

8.- Propuesta para turnar asunto a la comisión de reglamentación y mejora regulatoria por parte de la c. presidenta municipal, a través del c. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero municipal de General Escobedo, nuevo león.

9.- Asuntos generales; y

10.- clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 52 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017…………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del 2017, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 52 del 28 de septiembre del 2017, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 52, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del 2017…………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 14 votos a favor y 2 abstenciones por parte de los Regidores Lorena Velázquez Barbosa y Walter Asrael Salinas Guzmán emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el acta 52, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del 2017. (ARAE-313/2017)………………………………………………………………………….……**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 51, correspondiente a la sesión ordinaria del día 14 de septiembre del 2017;

2.- Aprobación del dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de agosto del 2017; y

3.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la asociación público-privada para el mantenimiento de 2 puentes peatonales, como proyecto no solicitado entre el municipio de general Escobedo y la persona moral denominada “Publitop, S.A. de C.V.;

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción X de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 15 de septiembre del año en curso hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 6 asuntos a comisiones, los cuales son:

o A la comisión de hacienda municipal y patrimonio les fueron turnados los siguientes asuntos: informe contable y financiero correspondiente al mes de agosto del 2017; y propuesta para autorizar la asociación público-privada para el mantenimiento de 2 puentes peatonales, como proyecto no solicitado entre el municipio de General Escobedo y la persona moral denominada “Publitop, S.A. de C.V.”; los asuntos mencionados han sido aprobados previamente por el R. ayuntamiento;

o A esta misma comisión de hacienda municipal y patrimonio les fue turnada la propuesta para que el municipio de General Escobedo reciba en donación 2 lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles S.A. de C.V. y Brembo S.A. de C.V. a efecto de que dichos lotes a su vez sean otorgados en donación a la CFE; asunto que será tratado en la sesión ordinaria que el día de hoy celebramos.

* Por su parte, a la comisión de gobernación les fueron turnadas las siguientes propuestas: para autorizar la firma de un convenio marco de colaboración entre el municipio de general Escobedo y el organismo descentralizado de la administración pública federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de bienes”; para autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y la procuraduría general de justicia del estado de nuevo león, en materia de atención a delitos de violencia familiar; y para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el municipio de General Escobedo y la dirección General de Plataforma México para la utilización de las tecnologías e infraestructura de la plataforma México; dichos asuntos serán tratados en la presente sesión;

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES”; ………………………………………………………………………….……….**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia al dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el organismo descentralizado de la administración pública federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del dictamen en mención, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el organismo descentralizado de la administración pública federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: nadamas les voy a mencionar que mi voto será en abstención ya que al checar este anexo al momento que no.

El pleno, con 14 votos a favor y 2 abstenciones por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el organismo descentralizado de la administración pública federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”. (ARAE-314/2017)……………………………………………..…………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de Octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla un objetivo general: llevar al país a su máximo potencial, definiendo para alcanzarlo cinco metas, un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y con responsabilidad global. Cada una de estas metas cuentan con diversas estrategias, entre las que debemos destacar aquella que dicta la de un “Gobierno Cercano y Moderno”. Dicha estrategia señala que las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcados en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio plasmado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “los recursos económicos de que dispongan la Federación y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

 Así mismo, el 10 de diciembre del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

 El Artículo Primero del Decreto mencionado señala que su objeto es establecer las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, entre ellas enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos, o innecesarios, a través de subastas consolidadas que se efectúen preferentemente a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, observando las disposiciones aplicables.

 Por lo expuesto anteriormente, es prioridad contribuir a la consecución de las metas y objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de disciplina y austeridad presupuestal, por lo cual se considera imperante la celebración del instrumento legal objeto de este Dictamen.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** El Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** El Artículo 78 fracción XII de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público establece que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes realizará todos los actos, contratos y convenios necesarios para llevar a cabo diversas atribuciones, entre ellas recibir, administrar, enajenar y destruir los bienes de las entidades transferentes conforme a lo previsto en la presente Ley.

**CUARTO.-** La fracción IV del Artículo 2 de la Ley referida en la consideración anterior establece como entidades transferentes las siguientes: Las Autoridades Aduaneras; la Tesorería de la Federación; la Procuraduría; las Autoridades Judiciales Federales; las entidades paraestatales, incluidas las instituciones de banca de desarrollo y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito; los fideicomisos públicos, tengan o no el carácter de entidad paraestatal, las dependencias de la Administración Pública Federal, la oficina de la Presidencia de la República, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el Banco de México, el Instituto Federal Electoral, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como los demás organismos públicos autónomos, que en términos de las disposiciones aplicables transfieran para su administración, enajenación o destrucción los bienes a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

**QUINTO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio Marco de Colaboración con el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”, en lo conducente SAE, con la finalidad de acordar los términos y condiciones mediante los cuales el Municipio de General Escobedo llevará a cabo la transferencia de diversos bienes patrimoniales, y respecto de los cuales podrá disponer el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a efecto de que se proceda a su venta, donación o destrucción, siempre en observancia de los procedimientos que se encuentran previstos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y su Reglamento.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 11 días del mes de octubre del año 2017.Reg. Rogelio Pérez Garza, Presidenta; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar, y debido a que este documento fue circulado con anterioridad ante el pleno y que será transcrito textualmente al acta correspondiente, se propone la dispensa de su lectura; por lo que se somete a votación de los presentes; quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura del dictamen en mención, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio de general Escobedo y la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: yo nada más quiero expresar mi felicitación por presentar esta propuesta.

Acto seguido Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera Secretario de Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: gracias Regidora.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio de general Escobedo y la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar.**

 **(ARAE-315/2017)………………………………….…………………………………………………………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de Octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta que la seguridad pública es una función que corresponde a todos los niveles de gobierno en nuestro país, y que esta engloba acciones en rubros tales como prevención de delitos, investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, así como también que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública.

 Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece metas nacionales que garanticen el avance, entre otras, de la seguridad de la ciudadanía; lo anterior a través de “México en Paz”, donde se tiene la prioridad de abatir los delitos que más afecten a la ciudadanía mediante prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. Así mismo, “México en Paz” dispone que un aspecto fundamental en materia de seguridad y procuración de justicia es lograr la plena y efectiva colaboración entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; así como el fortalecimiento de la colaboración entre instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

 Por otro lado, el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 tiene como uno de sus objetivos, consolidar una coordinación eficiente para lograr el diseño, la implementación y evaluación de la política de seguridad pública, mediante la coordinación entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios.

 Por lo expuesto anteriormente, es prioridad para el Estado de Nuevo León y los Municipios que lo conforman el emprender acciones en coordinación que estén encaminadas a la consolidación de la atención oportuna a delitos de violencia familiar.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que el inciso h) de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos tales como los de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva y tránsito.

**TERCERO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**CUARTO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**QUINTO.-** La fracción XI del artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, establece que es competencia de la Procuraduría celebrar convenios, bases y otros instrumentos para mejorar la procuración de justicia, con instituciones en el Estado o fuera de él.

**SEXTO.-** Que de acuerdo al Artículo 7 fracción IV de la Ley mencionada en la consideración anterior, la Institución del Ministerio Público en el Estado de Nuevo León estará a cargo del Procurador quien tendrá las atribuciones de colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y a Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en materia de atención a delitos de violencia familiar, en conformidad a los ordenamientos legales que correspondan.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 11 días del mes de octubre del año 2017.Reg. Rogelio Pérez Garza, Presidenta; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA MÉXICO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del dictamen relativo la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el municipio de General Escobedo y la dirección General de Plataforma México para la utilización de las tecnologías e infraestructura de la plataforma México; el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y haciendo mención que el mismo será transcrito textualmente en el acta que corresponda, se propone la dispensa del mismo; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a relativo la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el municipio de General Escobedo y la dirección General de Plataforma México para la utilización de las tecnologías e infraestructura de la plataforma México**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el municipio de General Escobedo y la dirección General de Plataforma México para la utilización de las tecnologías e infraestructura de la plataforma México. (ARAE-315/2017)……………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de Octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y la Dirección General de Plataforma México, para la utilización de las tecnologías e infraestructura con que cuenta la Plataforma México”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como documento de trabajo de la Administración Pública Federal y canal de comunicación del Gobierno de la República, establece un objetivo general: llevar a México a su máximo potencial a través de cinco metas nacionales, donde es importante destacar la de alcanzar un México en Paz, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, buscando fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas.

Por otra parte, el Programa Nacional de seguridad Pública 2014-2018 señala que el planteamiento de la Estrategia de Seguridad Pública, cuyos objetivos fundamentales son reducir la violencia y restablecer las condiciones de convivencia pacífica y ordenada para todos los mexicanos, se sustenta en 10 apartados en los cuales se encuentran la coordinación entre autoridades y el fortalecimiento de la inteligencia, así también señala que, en este nuevo marco institucional, el uso de inteligencia debe encontrarse por encima de la fuerza, a partir de la definición de procedimientos claros para la integración, análisis, explotación e intercambio de información que apoye la toma de decisiones a nivel estratégico y operativo.

 Por otro lado, el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 tiene como uno de sus objetivos, consolidar una coordinación eficiente para lograr el diseño, la implementación y evaluación de la política de seguridad pública, mediante la coordinación entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios.

 Así mismo, El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de su Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, eje IV “Escobedo en Paz”, contempla como una de sus estrategias el establecimiento de una nueva Institución de Seguridad y la especialización de la gestión policial, con líneas de acción definidas, entre ellas, las que se encuentran encaminadas a promover acciones para el desarrollo de la institución policial con principios de conocimiento científico y especialización en la atención del fenómeno de la delincuencia, la violencia y la inseguridad, así como orientar la actuación policial con base en servicios de inteligencia.

 Por lo expuesto anteriormente, es prioridad para el Municipio de General Escobedo adquirir las herramientas que proporciona la Dirección General de Plataforma México, en materia de infraestructura y telecomunicaciones, para su uso, para el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información que se genere sobre Seguridad Pública

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que el inciso h) de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos tales como los de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva y tránsito.

**TERCERO.-** Que el Artículo 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos.

**CUARTO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**QUINTO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**SEXTO.-** La fracción XI del artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, establece que es competencia de la Procuraduría celebrar convenios, bases y otros instrumentos para mejorar la procuración de justicia, con instituciones en el Estado o fuera de él.

**SEPTIMO.-** Que de acuerdo al Artículo 7 fracción IV de la Ley mencionada en la consideración anterior, la Institución del Ministerio Público en el Estado de Nuevo León estará a cargo del Procurador quien tendrá las atribuciones de colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y Plataforma México, con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación entre La Plataforma México y el Municipio de General Escobedo, para la utilización de las tecnologías e infraestructura con que cuenta la Plataforma México, para el adecuado suministro, intercambio, sistematización y actualización de información entre las partes referidas, para mejorar el desarrollo de las atribuciones que les corresponden con la finalidad de que la información que intercambien, pueda contribuir a la generación de inteligencia estratégica para la toma de decisiones fundamentales en el ámbito de sus respectivas competencias, lo anterior en conformidad a los ordenamientos legales que correspondan.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 11 días del mes de octubre del año 2017.Reg. Rogelio Pérez Garza, Presidenta; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO RECIBA EN DONACIÓN 2 LOTES DE TERRENO POR PARTE DE LAS EMPRESAS GP INMUEBLES S.A. DE C.V. Y BREMBO S.A. DE C.V. A EFECTO DE QUE DICHOS LOTES A SU VEZ SEAN OTORGADOS EN DONACIÓN A LA CFE.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando ahora al punto 7 del orden del día, y por indicación de la c. presidenta municipal, hacemos referencia a la propuesta para que el municipio de General Escobedo reciba en donación 2 lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles S.A. de C.V. y Brembo S.A de C.V. a efecto de que dichos lotes a su vez sean otorgados en donación a la CFE; como todos saben el documento referente al listado de miembros y referencias de los mismos se circuló anteriormente, por lo que propongo se dispense la lectura del documento mencionado; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la propuesta para que el municipio de General Escobedo reciba en donación 2 lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles S.A. de C.V. y Brembo S.A de C.V. a efecto de que dichos lotes a su vez sean otorgados en donación a la CFE.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para que el municipio de General Escobedo reciba en donación 2 lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles S.A. de C.V. y Brembo S.A de C.V. a efecto de que dichos lotes a su vez sean otorgados en donación a la CFE. (ARAE-316/2017)…………………………………………………………………………………………………………………..…….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para recibir en donación 02-dos lotes de terreno con expedientes catastrales 31-000-920 y 31-000-919 por parte de las empresas **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.** y **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.** a efecto de que esta Municipalidad a su vez las otorgue en donación a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que instale en dichos predios una subestación eléctrica y acometida eléctrica. Lo antes mencionado bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Que la empresa **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.** es propietaria del inmueble identificado como Polígono 6-B, ubicado en la Avenida Nueva Castilla en el Parque Industrial denominado “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con superficie de 5,939.19 m2 (cinco mil novecientos treinta y nueve metros diecinueve centímetros cuadrados) con número de expediente catastral 31-000-920 así como del inmueble identificado como Polígono 5A, con número de expediente catastral 31-000-919, el cual se encuentra dentro del “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con una superficie de 1,181.622 m2 (mil ciento ochenta y un metros seiscientos veintidós centímetros cuadrados).

Que por su parte la empresa **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.**, relacionada comercialmente con **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, es propietario de una nave industrial que se encuentra en proceso de construcción sobre el inmueble identificado como Polígono 8-2, con número de expediente catastral 31-000-916 y con una superficie de 62,365.63 m2 (sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados), ubicada sobre Anillo Periférico, en la Colonia Nueva Castilla dentro del parque industrial conocido con el nombre de “Parque Industrial GP Escobedo”.

Que en dicha Planta Industrial **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.** pretende realizar actividades productivas consistentes en la fundición de hierro, manufactura, comercialización y distribución de productos de hierro para industria de frenos automotrices. Para la realización de dichas actividades productivas requiere de la capacidad de energía eléctrica que generará la Subestación Eléctrica, toda vez que, por la magnitud de la carga no existe capacidad eléctrica disponible en la zona para las necesidades de manufactura en la Planta Industrial, así como de la Acometida correspondiente.

Que en ese orden de ideas, las empresas antes mencionadas iniciaron negociaciones con este diversas dependencias de este municipio a fin de proponer la realización de la donación a su favor de los predios con expedientes catastrales 31-000-920 y 31-000-919, para que esta municipalidad a su vez efectúe la correspondiente donación de dichos inmuebles a la Comisión Federal de Electricidad ya que por variados motivos legales esa paraestatal del Gobierno Federal no puede recibirlos directamente de parte de las mencionadas empresas privadas.

Que en ese orden de ideas y con el fin de fomentar la inversión e incrementar el empleo en General Escobedo, Nuevo León, con fecha 29 de septiembre del año en curso el Municipio de General Escobedo, N.L. y las empresas **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, celebraron un convenio en donde se comprometían a que dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la celebración del convenio, a realizar las gestiones necesarias o convenientes para someter a la consideración y aprobación del Cabildo Municipal:

1. La aprobación de la donación de los Inmuebles que realizará en su favor **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.;** y
2. A obtener la aprobación de la donación de los Inmuebles por parte del MUNICIPIO a favor de la CFE, incluyendo la formalización del acto jurídico correspondiente ante notario público e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad, así como cualquier otra gestión o trámite necesario para efecto de que, con fundamento en lo establecido en los artículos 217 y 218 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, simultáneamente a la Donación **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.**-**MUNICIPIO**, los Inmuebles sean donados a favor de la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de que ésta lleve a cabo los trabajos para construir y operar la Subestación y de la Acometida a efecto de que ésta suministre de energía eléctrica la Planta Industrial propiedad de **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.**

 **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que la fracción IV, inciso g) del Artículo 33 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal, menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la adquisición y enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio. En el presente caso es evidente la necesidad de fomentar la inversión y la creación de nuevas fuentes de empleo para los habitantes de este municipio queda plenamente justificada.

**QUINTO.-** Que debido al interés de la empresa **BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.** de realizar actividades productivas en territorio de este Municipio consistentes en la fundición de hierro, manufactura, comercialización y distribución de productos de hierro para industria de frenos automotrices, lo que evidentemente resulta una inversión importante que conllevará a la creación de nuevas fuentes de empleo, y que para la realización de dichas actividades productivas requiere de la capacidad de energía eléctrica que generará la Subestación Eléctrica, toda vez que, por la magnitud de la carga no existe capacidad eléctrica disponible en la zona para las necesidades de manufactura en la Planta Industrial, así como de la Acometida correspondiente, resulta procedente recibir por parte de la persona moral **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.** los predios con expedientes catastrales 31-000-920 y 31-000-919, para que esta municipalidad a su vez efectúe la correspondiente donación de dichos inmuebles a la Comisión Federal de Electricidad, para la construcción de una subestación eléctrica y su correspondiente acometida.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la recepción en donación del inmueble identificado como Polígono 6-B, ubicado en la Avenida Nueva Castilla en el Parque Industrial denominado “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con superficie de 5,939.19 m2 (cinco mil novecientos treinta y nueve metros diecinueve centímetros cuadrados) con número de expediente catastral 31-000-920 así como del inmueble identificado como Polígono 5A, con número de expediente catastral 31-000-919, el cual se encuentra dentro del “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con una superficie de 1,181.622 m2 (mil ciento ochenta y un metros seiscientos veintidós centímetros cuadrados), que realiza la persona moral **GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.** en favor del Municipio de General Escobedo, N.L.

**SEGUNDO.-** Se aprueba realizar la donación en favor de la Comisión Federal de Electricidad del inmueble identificado como Polígono 6-B, ubicado en la Avenida Nueva Castilla en el Parque Industrial denominado “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con superficie de 5,939.19 m2 (cinco mil novecientos treinta y nueve metros diecinueve centímetros cuadrados) con número de expediente catastral 31-000-920 así como del inmueble identificado como Polígono 5A, con número de expediente catastral 31-000-919, el cual se encuentra dentro del “Parque Industrial GP Escobedo”, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, México, con una superficie de 1,181.622 m2 (mil ciento ochenta y un metros seiscientos veintidós centímetros cuadrados), a fin de que dicha paraestatal construya en esos inmuebles una subestación eléctrica y su acometida.

**TERCERO.-** Se aprueba que las Donaciones referidas en los acuerdos anteriores, se realicen ante fedatario público.

**CUARTO.-** Se informe a la Comisión Federal de Electricidad que deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de donación correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye a la Administración Municipal de esta Ciudad para que lleve a cabo las gestiones correspondientes que den como resultado los procesos de donación objeto de este dictamen, esto para que en su caso sea perfeccionado el procedimiento administrativo correspondiente.

**SEXTO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 11 días del mes de octubre del año 2017.Sindico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Sindico Segunda Lucia Aracely Hernandez López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**

**PUNTO 8.- PROPUESTA PARA TURNAR ASUNTO A LA COMISION DE REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA POR PARTE DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, A TRAVES DEL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

Damos paso al punto 8 del orden del día, mismo en el que se le cede el uso de la palabra al c. secretario de administración, finanzas y tesorero municipal:

Así mismo el C. Secretario de administración, finanzas y tesorero municipal menciona lo siguiente: Por indicaciones de la c. presidente municipal, se propone turnar a la comisión de reglamentación y mejora regulatoria el estudio, análisis y revisión del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo, Nuevo León, sujetándose a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de nuevo león, para realizar reformas o la emisión de un nuevo reglamento, que cumpla con las actualizaciones del marco jurídico correspondiente siempre y cuando no contravengan otras disposiciones de carácter general.

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: por lo que se propone la votación de quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para turnar a la comisión de reglamentación y mejora regulatoria el estudio, análisis y revisión del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo, Nuevo León,** **sujetándose a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de nuevo león, para realizar reformas o la emisión de un nuevo reglamento, que cumpla con las actualizaciones del marco jurídico correspondiente siempre y cuando no contravengan otras disposiciones de carácter general (ARAE-317/2017)**

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 9 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Ahora bien, por indicaciones de la c. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, y con fundamento en el inciso c) fracción i. del artículo 24 y artículo 51, ambos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, me permito hacer uso de la palabra para llevar a cabo la propuesta del recinto y fecha de celebración de la sesión solemne para llevar a cabo el mensaje relativo al informe anual del estado que guardan los asuntos municipales de obras y servicios conforme al plan municipal de desarrollo de General Escobedo; por lo tanto se propone lo siguiente:

-Que el recinto para la celebración de la sesión solemne en mención sean las instalaciones del palacio municipal, ubicado en calle Juárez #100, en la cabecera municipal, en General Escobedo, Nuevo León; y así mismo como sede alternativa el Auditorio Municipal Fidel Velázquez ubicado en la Av. Puerta del Norte #100 en la Colonia Puerta del Norte.

-Y que la fecha pactada de celebración sea el 19 de octubre del 2017;

Quienes esten de acuerdo con dicha propuesta sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de los recintos y fecha de celebración de la sesión solemne para llevar a cabo el mensaje relativo al informe anual del estado que guardan los asuntos municipales de obras y servicios conforme al plan municipal de desarrollo de General Escobedo, para quedar de la siguiente manera:**

**Que el recinto para la celebración de la sesión solemne en mención sean las instalaciones del palacio municipal, ubicado en calle Juárez #100, en la cabecera municipal, en General Escobedo, Nuevo León; y así mismo como sede alternativa el Auditorio Municipal Fidel Velázquez ubicado en la Av. Puerta del Norte #100 en la Colonia Puerta del Norte.**

**-Y que la fecha pactada de celebración sea el 19 de octubre del 2017(ARAE-318/2017)**

Asi mismo, por indicación de la c. presidente municipal, me permito proponer ante ustedes el orden del día a seguir en la sesión solemne del 19 de octubre del año en curso:

1.Lista de asistencia y verificación de quórum reglamentario;

2.Honores de ordenanza a nuestra enseña nacional y entonación del himno nacional;

3.Entrega de segundo informe del gobierno municipal de General Escobedo al r. ayuntamiento;

4.Mensaje relativo al segundo informe del gobierno municipal de general Escobedo, nuevo león;

5.Mensaje de autoridades;

6.Clausura de la sesión.

Quienes esten de acuerdo con dicha propuesta sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del dia para la sesion solemne del 19 de Octubre del año en curso, para quedar de la siguiente manera:**

 **1.Lista de asistencia y verificación de quórum reglamentario;**

**2.Honores de ordenanza a nuestra enseña nacional y entonación del himno nacional;**

**3.Entrega de segundo informe del gobierno municipal de General Escobedo al r. ayuntamiento;**

**4.Mensaje relativo al segundo informe del gobierno municipal de general Escobedo, nuevo león;**

**5.Mensaje de autoridades;**

**6.Clausura de la sesión. (ARAE-319/2017)**

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, cedo el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal”.

La C. Presidente Municipal comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 13:52-trece horas con cincuenta y dos minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO